



REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BOLSA DE EMPLEO UNIREMINGTON

Corporación Universitaria Remington



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

A continuación, se describen los datos que debe contener Reglamento de prestación de servicios de la Bolsa de empleo Uniremington - Corporación Universitaria Remington
<http://tutrabajo.uniremington.edu.co/>



REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE UNIREMINGTON – CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

En cumplimiento del Decreto 2852 del 2013, mediante el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo y se definen las bolsas de empleo como prestadoras de este servicio, se establece el presente Reglamento, para regular la prestación del mismo a los estudiantes activos y egresados de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON con mediación del Centro de Egresados, Trabajo y Práctica de la institución, que tienen su domicilio en la ciudad de Medellín.

Artículo 1. Que UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 2661 de 1996, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Artículo 2. OBJETO. El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características, derechos y deberes de los usuarios que la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, prestará a sus usuarios.

Artículo 3. MARCO LEGAL. Los servicios de Bolsa de Empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el Decreto 2852 de diciembre de 2013, a la Ley 50 de 1990 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

Artículo 4. NATURALEZA. El servicio que presta UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, se constituye en Bolsa de Empleo y se encuentra sujeta al régimen legal establecido para este tipo de prestadores.

Artículo 5. SERVICIOS. Los servicios que prestará la Bolsa de Empleo a los oferentes de empleo (egresados titulados, graduandos, estudiantes) y a los demandantes de empleo (empleadores), no constituye para UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, ningún tipo de remuneración ni



se percibe lucro alguno y estos se establecen de conformidad a lo dispuesto en el decreto 2852 de diciembre de 2013 son:

- a. **Registro de oferentes de empleo (egresados titulados, graduandos, estudiantes)** El registro se realizará de manera gratuita, diligenciando la hoja de vida en el portal de empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, tutrabajo.uniremington.edu.co. Plataforma que es suministrada por la empresa Universia Colombia S.A.S – Trabajando.com, mediante convenio de alianza firmado el día 17 de marzo de 2016 entre los suscritos, Ricardo Alejandro Garcés Castro con cédula 79.589.999 quien actúa como representante legal de **TRABAJANDO.COM COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S** con NIT: 900.302.082-5 y por la otra parte Arcadio Maya Elejalde con cédula 70.087.649 quien actúa como representante legal y rector de **UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, con NIT: 811005425-1.
- b. **Registro de demandantes:** Las empresas se registran de manera virtual y gratuita a través de la plataforma tutrabajo.uniremington.edu.co, diligenciando los datos básicos de la empresa.
- c. **Registro de vacantes:** Las empresas realizan la inscripción de vacantes de manera gratuita en el portal tutrabajo.uniremington.edu.co, diligenciando los datos solicitados por el portal. Es de voluntad de los oferentes postularse a la oferta que ellos elijan.
- d. **Remisión:** La remisión de la hoja de vida de los oferentes (egresados titulados, graduandos, estudiantes) a los demandantes de empleo (empleadores), es realizada directamente por la plataforma, previa aprobación de cada oferente ya que son ellos quienes deciden participar libremente en los procesos de selección. De igual forma, los demandantes están en plena libertad de incluir en los procesos de selección a quien ellos consideren.

Cabe anotar que el administrador de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, (Centro de Egresados, Trabajo y Práctica) es quien activa las vacantes de los demandantes de empleo (empleadores) en la plataforma con previa revisión de la vacante así: Verificación de la empresa en la página web http://www.rues.org.co/RUES_Web/, verificación del salario con la escala de mínimos de remuneración salarial de la Red de enlace Profesional-REP, además del perfil y programa requerido.



Artículo 6. DEFINICIONES:

- a. **Servicio Público de Empleo:** Es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Estado asegurará la calidad en la prestación del servicio público, la ampliación de su cobertura, la prestación continua, ininterrumpida y eficiente de éste. El Servicio Público de Empleo será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual. La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. Decreto 1072 de 2015.

- b. **Bolsas de Empleo de Institución de Educación Superior:**
Se entiende por bolsa de empleo de Institución de Educación Superior, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, que para este caso serán estudiantes y/o egresados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo, será gratuita para oferentes y demandantes de los servicios.

- c. **Oferente de empleo:** Egresados titulados, estudiantes matriculados y graduandos en proceso de firma de paz y salvo para graduación de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

- d. **Demandante de empleo:** Empresa de cualquier sector productivo a nivel nacional o internacional debidamente registrada y constituida.

- e. **Vacante:** Oferta laboral publicada por un demandante de empleo a través del portal tutrabajo.uniremington.edu.co, la cual es sometida a proceso de verificación y habilitación por el Centro de Egresados, Trabajo y Práctica.

Artículo 7. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. La Bolsa de Empleo prestará en forma gratuita los servicios básicos a los oferentes de empleo (egresados titulados, graduandos, estudiantes) y a los demandantes de empleo (empleadores), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 2852 del 2013.



Artículo 8. PUNTOS DE ATENCIÓN: La Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON prestará sus servicios y brindará asesoría personalizada para el registro de oferentes, demandantes y vacantes en el Centro de Egresados, Trabajo y Práctica ubicado en la Carrera 51 # 49-59, séptimo piso Medellín - Colombia de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 11:00 am.

De forma virtual se podrá realizar el registro de oferentes demandantes y vacantes las 24 horas del día, en el link: <http://tutrabajo.uniremington.edu.co/> en caso de requerir soporte técnico este puede ser solicitado en la sección **CONTÁCTENOS** de dicho portal. Que será prestado el Centro de Egresados, Trabajo y Práctica.

Artículo 9. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

El oferente de empleo (egresados titulados, graduandos, estudiantes) para hacer uso de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, debe ser graduado titulado o estudiante matriculado de uno de los programas que ofrece la Institución, en pregrado o posgrado.

Cada oferente de empleo debe ingresar a la plataforma de la Bolsa de Empleo para registrar los datos de su hoja de vida, lo que le permitirá conocer, acceder y postularse a las vacantes ofrecidas por los demandantes.

Artículo 10. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES.

Los demandantes de empleo (empleadores) deberán ingresar a la plataforma de la Bolsa de Empleo, registrar la empresa y esperar la aprobación por parte del Centro de Egresados, Trabajo y Práctica, la cual se da verificando el registro de la empresa en http://www.rues.org.co/RUES_Web/.

Una vez la empresa sea aprobada quedará automáticamente registrada en la Plataforma de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y posteriormente, podrá ingresar sus ofertas laborales.

UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON se reserva el derecho de excluir de la plataforma electrónica, de manera autónoma y sin previo aviso, a una organización cuando considere pueda afectar el buen nombre de la institución, sus egresados o cualquier miembro de su comunidad, por razones legales, laborales, políticas, económicas, civiles, o de otra índole. Una vez realizada la exclusión, el Centro de Egresados, Trabajo y Práctica informará a la organización excluida sobre esta decisión.



Artículo 11. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE OFERTAS LABORALES.

Una vez registrada la oferta laboral en la Plataforma de Empleo por el demandante (empleador), esta será revisada, aprobada y publicada por el administrador de la Bolsa de empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, verificando el perfil y el programa requerido, además que el salario cumpla con la escala de mínimos de remuneración salarial de la Red de Enlace Profesional – REP.

Artículo 12. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PRESELECCIÓN: La Bolsa de Empleo no realizará la preselección de candidatos. Son ellos quienes libremente deciden postular su hoja de vida a un cargo y participar en los procesos de selección de las empresas, haciendo clic en el botón postular que permite el acceso directo a las ofertas laborales.

Artículo 13. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. La Bolsa de Empleo está autorizada conforme al consentimiento informado otorgado por los oferentes y demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al Sistema de Información del servicio público de Empleo.

Artículo 14. DERECHO DE LOS OFERENTES: Los oferentes de trabajo tendrán derecho a:

- a. Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.
- b. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, al momento de la inscripción.
- c. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.
- d. Rectificar la información registrada en la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en cualquier momento.



- e. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.
- f. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- g. Presentar quejas y reclamos a la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 15. DEBERES DE LOS OFERENTES DE EMPLEO: Los oferentes de trabajo tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida en el sistema informático de la bolsa de empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.
- b. Informar a la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios.
- c. Cada oferente es responsable del uso de los servicios en línea de la plataforma tecnológica del Centro de Egresados, Trabajo y Práctica. Ello implica, utilizarlos de manera ágil, eficiente, racional y, además, cumplir con las normas establecidas para su uso y para preservar la seguridad del sistema. Esto incluye informar al Centro de Egresados, Trabajo y Práctica sobre las irregularidades, problemas o inconvenientes relacionados con los servicios, para que se puedan aplicar los correctivos oportunamente.
- d. Todo lo que ocurra con la cuenta del usuario, es de su responsabilidad exclusiva.
- e. No proporcionar las claves de acceso a la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados a terceros, pues son de uso personal e intransferible.
- f. Aceptar que el Centro de Egresados, Trabajo y Práctica incorpore única y exclusivamente la información que para el efecto suministre como egresado. Por lo tanto, la UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa, y no responderá por la veracidad o exactitud de los datos que puedan consignar los egresados. Así mismo, la Institución no compromete la responsabilidad en



cuanto a la idoneidad, o calidad profesional o personal de quienes incluyen las hojas de vida e información personal en la plataforma electrónica del Centro de Egresados, Trabajo y Práctica.

Artículo 16. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Los demandantes de empleo tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- b. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON al momento de la inscripción.
- c. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Bolsa de empleo de la UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.
- d. Rectificar la información registrada en la Bolsa de Empleo de la UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en cualquier momento.
- e. Recibir de forma gratuita los servicios que solicite a la Bolsa de Empleo de la UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.
- f. Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.
- g. Conocer las gestiones realizadas por la Bolsa de Empleo de la UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en desarrollo de la prestación de servicio.
- h. Presentar quejas y reclamos a la Bolsa de Empleo de la UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 17. DEBERES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO Los demandantes de empleo tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Registrar la empresa en el portal de empleo.
- b. Suministrar información veraz sobre las condiciones de las ofertas laborales.
- c. Cumplir con las tarifas establecidas para los salarios escala de mínimos de remuneración salarial de la Red enlace Profesional - REP.
- d. Informar a la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios.



- e. Las organizaciones que se encuentren avaladas tienen el deber de utilizar la información que obtienen de los oferentes que aplican a las ofertas únicamente en los procesos de selección que adelantan, sin compartirla con terceros, salvo en los casos donde un tercero se encuentre realizando directamente este proceso.
- f. Cada representante de las organizaciones demandantes de ofertas a quien se le entrega la información de acceso a la plataforma electrónica del Centro de Egresados, Trabajo y Práctica es responsable del uso de los servicios en línea de la misma. Ello implica que debe utilizar los servicios de manera ágil, eficiente, racional, cumplir con las normas establecidas para su uso y para preservar la seguridad del sistema. Esto incluye informar al Centro de Egresados, Trabajo y Práctica sobre las irregularidades, problemas o inconvenientes relacionados con los servicios, para que puedan aplicar los correctivos oportunamente. Todo lo que ocurra con la cuenta del usuario, es de su responsabilidad exclusiva.
- g. Cumplir con las condiciones de vinculación establecidas en las vacantes u ofertas que publican en la plataforma electrónica del Centro de Egresados, Trabajo y Práctica.
- h. Informar a la Institución por los medios que se establezcan para ello, los resultados derivados de la publicación de cada vacante u oferta en términos de la vinculación que se pudo haber realizado, o bien, informar las razones por las que no se produjo la vinculación de un oferente de empleo de **UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**.

Artículo 18. OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de Prestación de Servicios.
- b. Garantizar y hacer efectivo los derechos del titular de la información.
- c. Prestar los servicios básicos de Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, de forma gratuita.
- d. Garantizar, en sus actuaciones los principios de igualdad y no discriminación en el acceso al empleo, en los términos establecidos en el Decreto 2852 de 2013.



- e. Garantizar, en el desarrollo de sus actividades el cumplimiento los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
- f. Prestar los servicios de Bolsa de Empleo con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes.
- g. Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento que el oferente de trabajo así lo requiera.
- h. Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido.
- i. Hacer constar en el desarrollo de las actividades, la condición de actuar como Bolsa de Empleo, así como en los medios de promoción y divulgación de su actividad, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada, y la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.
- j. Presentar dentro de los primeros quince días del mes, los informes estadísticos de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo mediante resolución.
- k. Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 19. ATENCIÓN DE LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS- PQRSD:

Los usuarios de la Bolsa de Empleo de UNIREMINGTON - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, podrán presentar sus quejas y reclamos de forma escrita a través del CONTÁCTENOS de la plataforma del portal de empleo, se tiene estipulado dar una respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTICULO 20. MARCO LEGAL

Resolución rectoral N° 13 de 2015

Proyecto Educativo Institucional





UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

 **PBX: 322 10 00 / Línea Gratuita Nacional: 018000 410 203**

 **Síguenos: Uniremington**  **Uni_remington** www.uniremington.edu.co

Somos una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

